



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00248120- -UNC-ME#ESCMB DESIGNACIÓN INTERINA DE PERSONAL DOCENTE EN HORAS CÁTEDRA DE LA UNID
AD CURRICULAR: MÚSICA, VACANTES POR NO RENOVACION DEL PROF. EXEQUIEL SCOCCIA DNI 31.646.325 (Leg. 47 520)

VISTO

La no renovación del Prof. **EXEQUIEL SCOCCIA**, DNI 31.646.325 (Leg. 47520), al dictado de (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Educación Artística: Música (Cód. 318), *a partir del 01/03/2023*;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar personal docente en dichas horas cátedra de nivel secundario (Cod. 318) con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Que en orden ocho (8) se incluye Acta que respalda dicha cobertura;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como interina, a la Prof. **CECILIA DE LA VEGA**, DNI 24.857.532, (Leg. 40275), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Educación Artística: Música (Cód. 318), *desde el 15/04/2023 y hasta el 14/06/2023*; caducando la designación si las horas cátedra son provistas por concurso. Dichas horas se encuentran

vacantes en presupuesto.

ARTÍCULO 2°: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de la designación interina de la Prof. Cecilia de la Vega DNI 24.857.532, (Leg. 40275), en el dictado de cuatro (4) horas catedra de la unidad curricular Educación Artística: Música (Cód. 318), desde el 15/06/2023 y hasta el 29/02/2024; según lo dispuesto en la OHCS N° 2/2012, caducando la designación si las horas son provistas por concurso.

ARTÍCULO 3°: La docente mencionada en el Art.1°, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.